

## BAJAS PERSONAL ORVET

### 1. MODIFICACIÓN AL ART 11 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORVET

- a) Por renuncia voluntaria, **temporal o permanente**, comunicada a la Junta Directiva y al Director Musical.
- b) Por cese, temporal o permanente, a propuesta del Director Musical y aprobación de la Junta Directiva.
- c) Por decisión de la Junta Directiva motivada por incumplimiento de las normas establecidas en este Reglamento Interno del Orfeón, Estatutos y Reglamento de la Real Hermandad.

Se significa que la renuncia o cese temporal, conlleva el pago de las cuotas correspondientes. Dando derecho a mantener los mismos que el resto de componentes del Orfeón. Su duración podrá ser de tres meses prorrogables, con autorización de la Junta Directiva.

### 2. CUADRO RESUMEN

CLASE BAJA	CAUSA	TIPO	Cuota Trimestral ORVET	Cuota Anual RHV	Acceso Restringido web	SINCOPA	Observaciones
Renuncia voluntaria	Distintos motivos (trabajo, enfermedad,...)	Temporal	SI	SI	SI	SI	3 meses prorrogable por otros 3 meses
		Permanente	NO	NO	NO	NO	
Cese temporal o permanente	A propuesta del Director Musical y aprobación de la Junta Directiva.	Temporal	SI	SI	SI	SI	3 meses
		Permanente	NO	NO	NO	NO	
Decisión de la Junta Directiva	-Incumplimiento de las normas de este Reglamento Interno del Orfeón, Estatutos y Reglamento de la Real Hermandad.  - Ausencias superiores a 1 mes o intermitentes		NO	NO	NO	NO	
Pérdida de condición socio RHV	A Petición propia (por escrito)  Impago de 2 cuotas anuales		NO	NO	NO	NO	